

# **El banco malo quiere ser un buitre: Inflará la burbuja del alquiler especulando en Bolsa con su propia SOCIMI**

La SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA), también conocida como banco malo, en vez de contribuir a solucionar el grave problema de vivienda convirtiéndose en el gran parque público de viviendas en alquiler que este país necesita, harto de repartir los pisos de las familias desahuciadas entre fondos buitre de todo plumaje, se quiere convertir en uno de ellos: Inflará la burbuja del alquiler especulando en Bolsa a través de su propia SOCIMI (Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario). Para mayor escándalo, ha puesto las viviendas en las garras de Azora, una buitrecilla local que fue la que sacó tajada de la venta de pisos protegidos del IVIMA junto con el carroñero global Goldman Sachs. Operación que está denunciada en los tribunales y de la que la Fiscalía de Madrid ha dicho que está “trufada de irregularidades”.

A finales del pasado mes de noviembre, la propia SAREB informó en su página web que el banco malo había constituido su propia SOCIMI, llamada Tempore Properties, con 1.554 activos, de los que 1.383 son viviendas y el resto anejos (trasteros y garajes), con un valor total de 175 millones de euros. Las viviendas se concentran “en un 80% en áreas metropolitanas de grandes capitales y el resto en áreas geográficas con alta demanda en el mercado del alquiler, como Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga o Almería. Tienen un tamaño medio de 93 metros cuadrados y cuentan con dos o tres dormitorios.



## **El buitre disfrazado de filántropo George Soros es el mayor accionista de la SOCIMI Hispania**

La gestión de esta cartera de viviendas públicas en alquiler del banco malo ha sido asignada a Azora, que se encargará directamente de su administración y comercialización. Cabe recordar que Azora es una cónvida local que lleva desde 2003 sacando provecho de la vivienda de protección oficial. Una de sus operaciones más sonadas fue la adquisición en 2013 de casi 3.000 pisos en alquiler del Plan Joven del Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid (IVIMA) junto con el buitre global Goldman Sachs por 201 millones de euros. Operación sospechosa hasta tal punto que el Tribunal Supremo recientemente ha avalado que los afectados la puedan impugnar, porque la compra por parte de los buitres “menoscaba la protección social” de las viviendas, gestionadas por la instrumental Encasa Cibeles. Más recientemente, la Fiscalía Provincial de Madrid ha determinado que se trata de “un procedimiento de contratación trufado de irregularidades”.

Azora gestiona la SOCIMI Hispania, dedicada a especular con la vivienda desde el mercado continuo. Entre su equipo figuran gestores procedentes del Santander (Concha Osácar y Fernando

Gumuzio), Goldman Sachs (Juan del Rivero), Merrill Lynch y JP Morgan (Cristina García-Peri). Tiene como consejero dominical a un analista de Soros Fund Management, Benjamin D. Barnett. De hecho, el buitre disfrazado de filántropo George Soros es el mayor accionista de Hispania. Soros también se está aprovechando del rescate público y posterior privatización de Bankia, entre otras posiciones en las finanzas y las empresas españolas.

En paralelo, SAREB continúa trabajando con sus asesores Renta 4 y Clifford Chance en la salida a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MaB) de Tempore, que se producirá en las próximas fechas, una vez queden completados todos los trámites necesarios. Al frente de la SOCIMI del banco malo estará el director de alquileres de SAREB, Nicolás Díaz Saldaña, que ha estado a sueldo del BBVA y la inmobiliaria Metrovacesa, hoy en manos del Santander y el BBVA.

### **La cueva del MaB y las 48 SOCIMIS**

¿Qué es una SOCIMI? Las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario tienen como objeto social principal la adquisición y promoción de bienes inmuebles urbanos para su arrendamiento. Entre sus ventajas: no pagan impuesto de sociedades; las operaciones de constitución y aumento de capital, así como las aportaciones no dinerarias a dichas sociedades quedan exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; no tienen límite de endeudamiento; y permiten a sus accionistas obtener dinero efectivo inmediato.

Teniendo en cuenta estos regalos fiscales, en los últimos meses, estas sociedades han proliferado como champiñones. Sólo en la cueva del Mercado Alternativo Bursátil (MaB) ya hay 48 SOCIMIS. Según los datos que ofrece la propia web del MaB, SOCIMIS y Empresas en Expansión (EE) suman una capitalización total de 9.851 millones de euros. Las hermanas mayores son: Merlin Properties y Colonial (Ibex 35), Axiare, Lar e Hispania

(Mercado Continuo). En total suman un valor conjunto en bolsa de más de 20.000 millones de euros.

### **La burbuja del alquiler**

Una década después del pinchazo de la burbuja inmobiliaria de la Finca España, se vuelve a hinchar una nueva burbuja alrededor de una necesidad básica como es la vivienda. En este caso, gira en torno al alquiler y se agrava con el 'boom' turístico. Así es como ven la situación desde 500x20, una asociación de Barcelona que lucha contra la especulación, por un alquiler 100% público y asequible y por el derecho a la vivienda fuera del mercado: "La alta demanda de pisos de alquiler por una población que ya no tiene acceso al mercado hipotecario, conjuntamente con la presión turística y un segmento poblacional de alto poder adquisitivo (profesionales liberales, ejecutivos, etc.) que desea vivir en ciudades atractivas, producen la burbuja del alquiler. A este fenómeno lo alimenta también una Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) totalmente regresiva con los intereses del alquilador: Contratos de 3 años, posibilidad de demanda si se deja de pagar un mes, etc."

Esta asociación, que orienta gratuitamente a inquilinos, hipotecados y precarios de la vivienda, explica: "Así pues el coctel especulativo está servido: Cuando finalizan los contratos de alquiler, (en el caso de Barcelona unos 60.000 anuales) los propietarios o bien no renuevan el contrato, o piden aumentos del 20% al 50%, lo que provoca gentrificación, es decir, la población con un poder adquisitivo medio-bajo debe abandonar su barrio y marcharse fuera de la ciudad, hacia los límites del área metropolitana. En el caso de Barcelona, (extrapolable a otras ciudades) la presión turística es otro factor de presión al alza. Los propietarios ganan más alquilando las viviendas a turistas por días o semanas que alquilándolo por 3 años. En consecuencia, en Barcelona tenemos a una gran parte de la población excluida del mercado privado y a la que los ayuntamientos han de dar alternativas con un

escaso parque de alquiler público (1,5% del total de viviendas)”.

Según su experiencia, el modelo de negocio de los fondos buitre tiene tres variantes: *“Rehabilitar viviendas compradas a bajo precio para revenderlas después; dedicar parte del parque al alquiler, sobre todo en capitales de alta demanda; y comprar edificios enteros en zonas de alto valor en ciudades de alta densidad”*.

Desde el Ayuntamiento de Barcelona informan que “se ha empezado a implementar el Plan por el derecho a la vivienda 2016-2025, que entre otras medidas prevé construir durante este periodo 10.000 viviendas de alquiler asequible doblando en número a las actuales. Pero mientras estas viviendas no están construidas (se necesita un mínimo de 3-4 años para que un proyecto esté acabado), las órdenes de desahucio por motivos económicos no paran: Aproximadamente 2.800 anuales para Barcelona capital y 5.000 para la provincia, de las cuales el 87% son por alquiler (datos de BCN), mientras que en el resto del Estado, los desahucios por impago de alquiler son el 47%”. Y añaden un dato más, que es el gasto en materia de vivienda por administraciones: “El Ayuntamiento de Barcelona destina 100 euros por habitante; la Administración Autonómica, 30 euros; y el Gobierno Central, 10 euros.

artículo extraído de:



# Femenino Rural

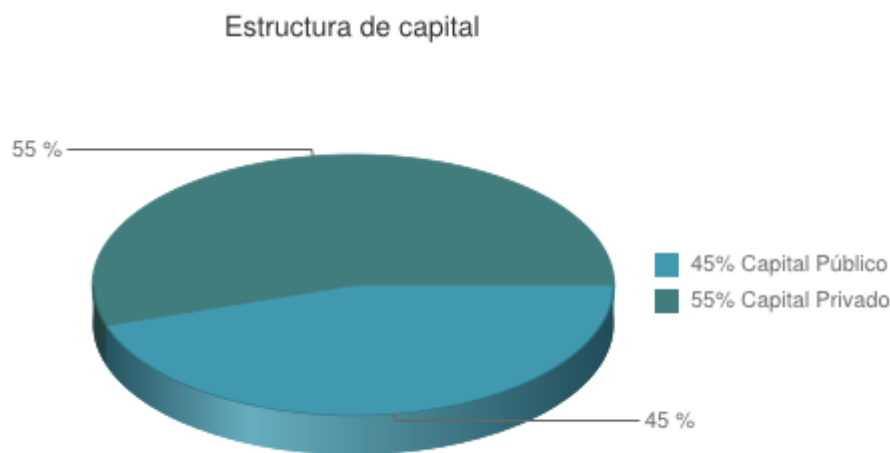
---

# El capital de la SAREB es una estafa a la Hacienda y a la Deuda pública

## Capital de la SAREB y la Deuda pública

---

El capital social de La Sareb está compuesto en un 55% de aportaciones de bancos privados y un 45% de capital público como se aprecia [en este gráfico](#):



## Inversores y accionariado

Las [aportaciones concretas de cada entidad](#) pueden consultarse en la siguiente tabla extraída de Wikipedia:

| Aportaciones de capital y deuda subordinada por accionistas e inversores (febrero 2013, en millones de euros) <sup>6</sup> |        |          |        |           |        |          |        |                |        |          |        |
|--|--------|----------|--------|-----------|--------|----------|--------|----------------|--------|----------|--------|
| Entidad  | Cap.   | D.subor. | Total  | Entidad   | Cap.   | D.subor. | Total  | Entidad        | Aport. | D.subor. | Total  |
| Santander  | 207,40 | 598,20   | 805,60 | Caixabank | 149,30 | 431,90   | 581,20 | Banco Sabadell | 83,20  | 238,10   | 321,30 |

|               |       |        |        |              |            |                 |                 |                    |              |              |              |
|---------------|-------|--------|--------|--------------|------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|
| Banco Popular | 71,70 | 204,60 | 276,30 | Kutxabank    | 31,50      | 91,20           | 122,70          | Ibercaja           | 17,70        | 51,30        | 69,00        |
| Bankinter     | 17,00 | 49,20  | 66,20  | Unicaja      | 15,80      | 45,60           | 61,40           | Cajamar            | 15,00        | 43,40        | 58,40        |
| Mapfre        | 10,00 | 40,00  | 50,00  | Caja Laboral | 7,40       | 21,30           | 28,70           | Mutua Madrileña    | 6,00         | 24,00        | 30,00        |
| Banca March   | 4,90  | 14,30  | 19,20  | Cecabank     | 4,20       | 12,10           | 16,30           | Banco Cooperativo  | 3,90         | 11,40        | 15,30        |
| Deutsche Bank | 3,70  | 10,70  | 14,40  | Barclays     | 3,00       | 8,60            | 11,60           | Catalana Occidente | 3,00         | 12,00        | 15,00        |
| Iberdrola     | 2,50  | 7,50   | 10,00  | Axa          | 2,00       | 8,00            | 10,00           | Banco Caminos      | 0,80         | 2,20         | 3,00         |
| Generali      | -     | 5,00   | 5,00   | Zurich       | -          | 5,00            | 5,00            | Santa Lucía        | -            | 4,00         | 4,00         |
| Pelayo        | -     | 3,00   | 3,00   | Reale        | -          | 3,00            | 3,00            | Asisa              | -            | 2,00         | 2,00         |
|               |       |        |        | <b>FROB</b>  | <b>540</b> | <b>1.652,40</b> | <b>2.192,40</b> | <b>Total:</b>      | <b>1.200</b> | <b>3.600</b> | <b>4.800</b> |

Tal y como se aprecia en ella, del total de 4.800 millones de capital solo 1.200 millones son capital, los 3.600 restantes son deuda subordinada, básicamente dinero ficticio creado por los bancos y el Estado en forma de deuda.

Sin embargo los activos de la Sareb ascienden a **50.449 millones de euros** [tal y como figura en su web](#):

## Activo

### Grupo 1:

BFA-Bankia: **22.153 millones**

Catalunya Banc: **6.617 millones**

NCG Banco-Banco Gallego: **5.670 millones**

Banco de Valencia: **1.923 millones**

### Grupo 2:

BMN: **5.817 millones**

Ceiss: **3.140 millones**

Liberbank: **2.917 millones**

Caja3: **2.212 millones**

**Total: 50.449 millones de euros**

Entonces desde los 4.800 millones hasta estos 55.000 millones que la Sareb ha invertido en salvar a la banca ¿De donde sale diferencia?

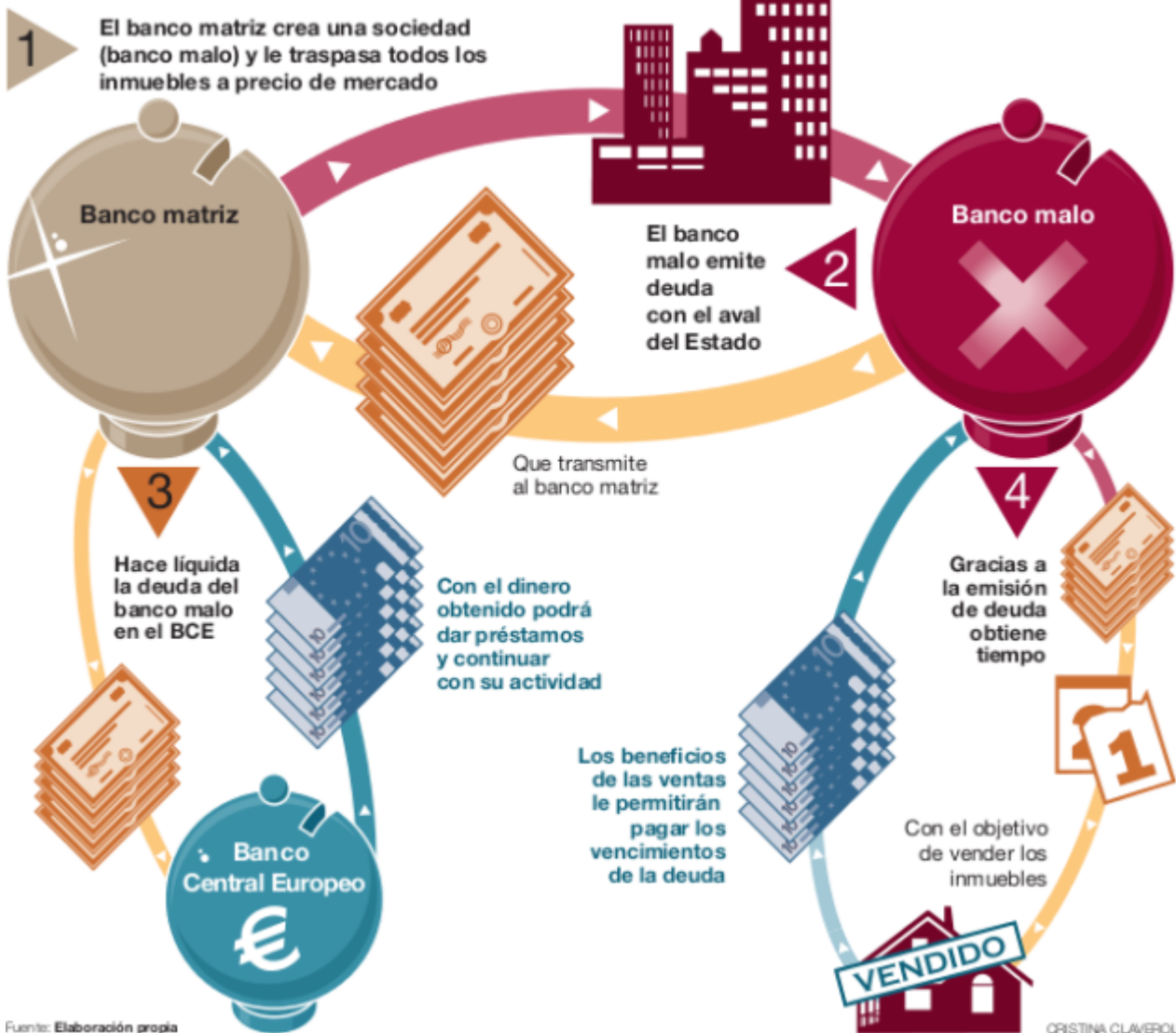
Desde que el Estado español firmara el rescate bancario con la

Troika europea [uno de los requisitos de este memorandum era el de crear un "banco malo"](#), es decir, una entidad que comprara a precios abultados una fracción de los pisos de la banca para intentar cuadrar las cuentas. Las millonarias ayudas directas con dinero público que ya venían recibiendo suponían aumentar la deuda de los bancos rescatados de forma que era necesario que entrara un capital que no fuera en forma de deuda.

Europa creó un fondo de rescate para España de 100.000 millones de euros de los cuales se han usado aproximadamente la mitad. Pero ese dinero no va directamente a los bancos, dado que todo el mundo sabe que nunca podrán devolver la deuda, sino que se prestaba al Estado a través del FROB, siendo el proceso completo tal y como se explica en el siguiente [gráfico extraído de este artículo de ElPeriódico:](#)



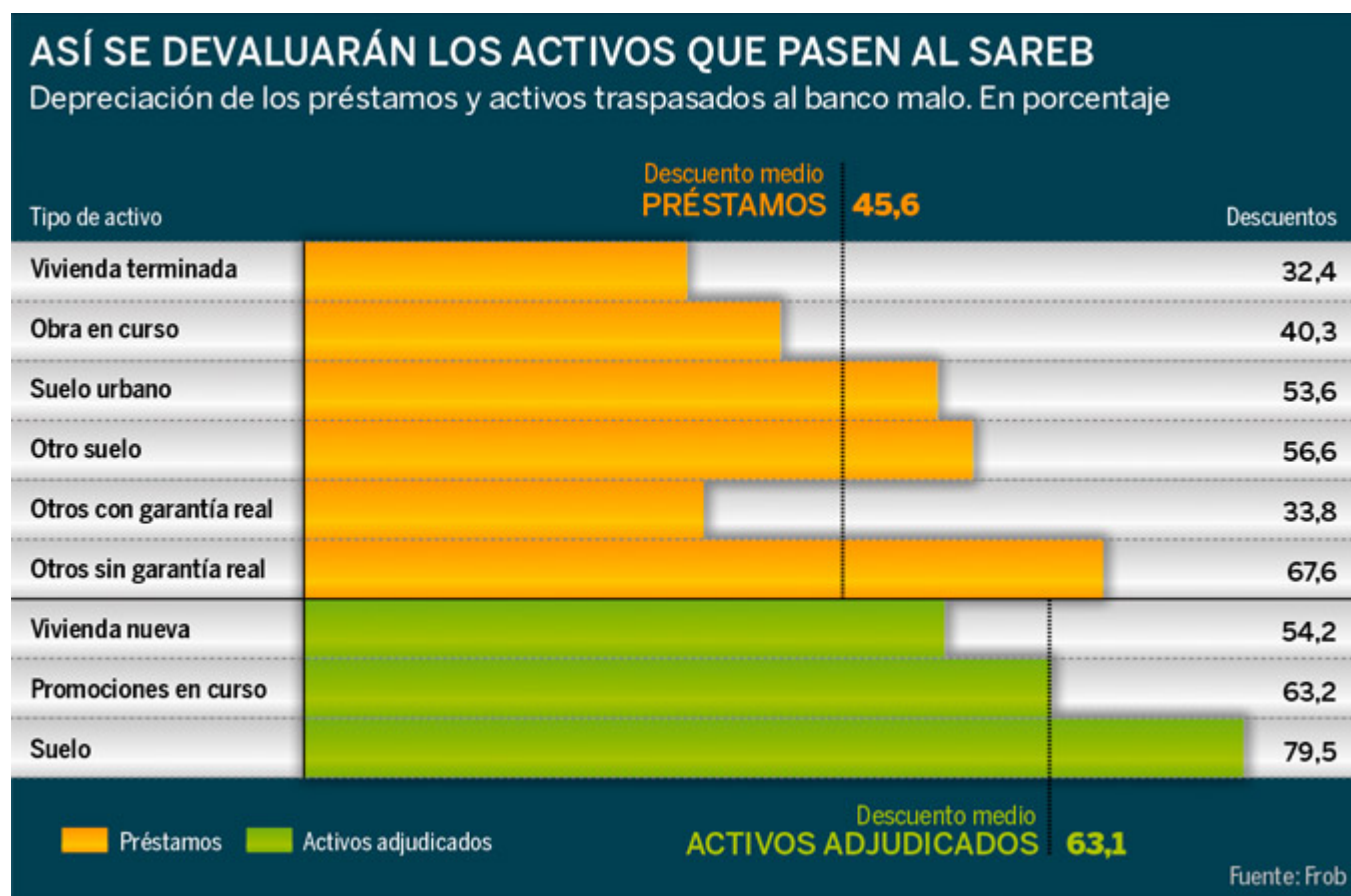
## CÓMO SE Sanea UNA ENTIDAD



Es decir, compramos las casas o créditos que no se pueden devolver, con deuda pública que avala el Estado a precios de burbuja y los bancos venden esa deuda a Bruselas obteniendo liquidez. De esta manera, el capital inicial (compuesto también en su mayor parte de deuda) no supone ni un 10% de los activos de La Sareb, y es la deuda pública la que vamos a tener que devolver entre todos.

Y así se consuma la estafa, aportando realmente un 2% del pasivo que tiene la Sareb los bancos privados controlan el 55% de la entidad, permitiendo al tiempo ser la voz mayoritaria y al no tener una mayoría de capital público se pueden saltar toda una serie de normas que se aplicarían si fuera una empresa con participación mayoritariamente pública.

En definitiva, los mismos bancos que provocaron la crisis y que no tienen otro fin que enriquecerse, gestionan una entidad cuyo dinero ponemos entre todos. Esa entidad compra a esos mismos bancos pisos sobrevalorados que no pueden vender, y las pérdidas de la operación quedan como deuda española. Aún más resumido, la Sareb es una estafa monumental que repite los errores del pasado y que pagaremos con mayores recortes y pérdidas de derechos.



FUENTE: [la sareb es nuestra.](#)

**colectivos catalanes dan**

# apoyo a 35 días de acampada PAC Badalona por el derecho a techo.

## SE CUMPLEN 5 SEMANAS DE LA ACAMPADA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA EN BADALONA



representantes de los colectivos

LOS COLECTIVOS QUE FIRMAMOS ESTE DOCUMENTO RECLAMAMOS A TODAS LAS ADMINISTRACIONES SOLUCIONES YA A LA EMERGENCIA HABITACIONAL Y DAMOS TODO NUESTRO APOYO A LOS COLECTIVOS QUE HAN IMPULSADO LA ACAMPADA DE BADALONA

Cuatro personas menores de edad, una mujer en estado avanzado

de embarazo, diversas personas y familias sin hogar, en total unas 25 personas acompañadas por activistas, habitan la veintena de tiendas de campaña instaladas desde el pasado 26 de septiembre delante del Ajuntament de Badalona.

La situación en esta ciudad es desesperada: los desahucios se cuentan por decenas cada semana en Badalona. Según datos del CGPJ, Catalunya lidera el triste ránking de desahucios y Badalona es una de las ciudades más afectadas por este drama social.

Por todo ello, los colectivos de lucha por el Derecho a la Vivienda que nos hemos reunido con los colectivos de Badalona convocantes de la acampada, RECLAMAMOS A TODAS LAS ADMINISTRACIONES VOLUNTAD REAL Y ACCIONES CONCRETAS PARA TERMINAR CON LOS DESAHUCIOS.

¡Les exigimos que resuelvan esta situación de emergencia habitacional! ¡No caben más dilaciones! ¡Soluciones ya!

- PAHC Cerdanyola
- Colectivo Sin Vivienda Terrassa
- 500x20 El Lloguer Públic i Assequible
- PAH Alt Maresme
- ADHECAT
- Asociación por la Vivienda Rubí
- PAHC Blanes
- PAH Girona Salt

\* Vivienda en Lucha también queremos mostrar nuestro apoyo a la Acampada de Badalona contra los desahucios.

---

# C's y PP aprueban en el Congreso que las ocupaciones de inmuebles se resuelvan en juicios rápidos



## **artículo 47: la vivienda digna** OCUPACION UN DERECHO DE LOS SINTECHO - OCUPACION UN DERECHO DE LOS SINTECHO **es un derecho constitucional**

Pleno del Congreso ha aprobado este miércoles una moción en la que llama a incluir en el Código Penal los delitos de usurpación en el ámbito del **juicio rápido**, así como **endurecer las penas previstas y garantizar el cumplimiento íntegro del castigo**.

La iniciativa, pactada entre el **Partido Popular y Ciudadanos** a raíz de una propuesta de la formación naranja, ha sido respaldada además por UPN y Foro Asturias, mientras que el PSOE, Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Esquerra Republicana y Compromís han votado en contra. El PNV, el PDeCAT y Coalición Canaria han optado por abstenerse.

La propuesta aprobada por el Congreso llama a reformar la Ley de protección de la seguridad ciudadana, la conocida como 'Ley Mordaza', la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal.

En este último caso, con el fin de **endurecer las penas previstas a fin de garantizar que los autores del delito de usurpación cumplen su castigo**, disuadir a otros de cometer el mismo delito "e impedir la proliferación de organizaciones criminales que obtienen lucro de la actividad ilegal de la



ocupación”.



## Juicios rápidos

En el caso de los juicios verbales, **el Congreso apoya que se decidan a través de ellos cualquier demanda que pretenda el lanzamiento o desalojo** y la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, por parte de su dueño o usufructuario.

Respecto a uno de los puntos que más suspicacias generó en su debate en el Pleno del Congreso, la posibilidad de que la Policía pudiera entrar en una vivienda ocupada en caso de existir indicios suficientes de que se estaba utilizando para fines delictivos particularmente graves, como los de terrorismo, tráfico de drogas o trata de seres humanos, el texto finalmente pactado con el PP **recoge explícitamente que esta entrada se podrá hacer “siempre que se aporte orden judicial o autorización del titular de la vivienda”.**

# MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Por otro lado, la iniciativa también incluye medidas para asegurar la protección social, económica y jurídica en situaciones de vulnerabilidad, en particular habitacional, con la introducción de la dación en pago en caso de deudores vulnerables, y la posibilidad de permanecer tres años en la casa con un alquiler que no supere el 30% de los ingresos de la unidad familiar.

Asimismo, también reclama reforzar los servicios sociales de los ayuntamientos con el fin de atender a las personas que hayan sido desalojadas tras una ocupación “cuando concurriese alguna justificada razón social” y la actualización en la página web del Ministerio de Fomento para publicar las ayudas previstas en el Plan Estatal de Vivienda, así como enlaces a los organismos autonómicos que gestionan programas de este plan.

Por último, el Congreso pide evaluar la conveniencia de que el Fondo Social de Vivienda, previsto en el decreto ley de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, y a través del cual entidades financieras ceden pisos para su alquiler social, adquiera carácter definitivo.  
(EP)

Fuente: [confilegal.com](http://confilegal.com)

---

**PSOE se alía con PP para evitar que los pisos de la**

# Sareb sean de alquiler social como pide Unidos Podemos

El partido del renacido Pedro Sánchez se alía con la derecha ante un problema trascendental para miles de familias que ocupan pisos.

## PP y Psoe se alían para tumbar una propuesta de Unidos -Podemos sobre pisos sociales de la Sareb



Aunque se preveía el apoyo de los socialistas a esta iniciativa de los de Iglesias, el **desencuentro vuelve a ser la tónica entre PSOE y Unidos Podemos** en un asunto tan relevante como la vivienda y la gestión de los miles de pisos vacíos en



el país. En la comisión de Fomento del Senado de este martes el Grupo de Unidos Podemos- En Comú Podem- En Marea presentó una moción para convertir el **Fondo Social de Viviendas** en “un instrumento capaz de garantizar el derecho a la vivienda de los grupos sociales más vulnerables”, en palabras de la formación.

Para ello, proponía **obligar a la Sociedad de Gestión de Activos porcedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb)**, el llamado ‘banco malo’, **a ceder su parque inmobiliario** al Fondo Social de Viviendas. Por otro lado, promover la creación de un “registro de viviendas vacías y desocupadas” que actualmente son propiedad de los bancos, **como paso previo a obligarlos también a colaborar** con el mismo fondo “mediante la puesta a su disposición de sus viviendas desocupadas”.

Por último, [la iniciativa de Unidos Podemos](#) pedía que “el Fondo Social de Vivienda se coordine y colabore con las administraciones públicas competentes en materia de vivienda”, algo que en la actualidad no sucede y que, según el grupo, es “de sentido común”.

La moción fue bloqueada por PP y PSOE. Los socialistas incluyeron [una enmienda de sustitución proponiendo “promover la flexibilización de los requisitos](#) de acceso al Fondo Social de Vivienda” y “promover los acuerdos con la Sareb y las entidades bancarias para la cesión de sus viviendas vacías a las Administraciones autonómicas y locales, con el objeto de destinarlas al alquiler social”.

**“Promover” frente a “obligar”**: es la gran diferencia de las propuestas de PSOE y Unidos Podemos en la cuestión sobre si las Administraciones deben disponer del stock de viviendas vacías de la banca y del ‘banco malo’ **de forma automática o mediante concesiones voluntarias** de las propias entidades.

“Después de casi cuatro décadas desde la aprobación de la Carta Magna podemos afirmar que el acceso a una vivienda digna

no ha sido una prioridad para los poderes públicos españoles”, argumenta Podemos en su moción, insistiendo en que “la provisión de vivienda se ha dejado en manos del mercado y los bancos: desahucios sin alternativa habitacional (más de medio millón desde que estalló la crisis en 2007) al tiempo que España **acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa** (más de 3,4 millones de viviendas)”.

La [propuesta del PP, que también incluye una enmienda de sustitución](#), propone ayudas para que estos “grandes tenedores” puedan animarse a ceder sus viviendas a colectivos vulnerables. Plantea que la comisión de Fomento del Senado “inste al Gobierno a que el Plan Estatal de Vivienda recoja un programa de ayudas que posibilite a los grandes tenedores de vivienda ofrecer sus viviendas desocupadas a quienes sean objeto de desahucio judicial y se encuentren en situación de vulnerabilidad”.

## **“Hora de que los bancos asuman responsabilidades”**

En este sentido, la formación morada y sus confluencias entienden “que no es necesario explicar la responsabilidad de las entidades financieras en la grave situación que viven muchas familias españolas”. Recuerdan las sentencias europeas “que declaran la ilegalidad de la normativa hipotecaria española” para expresar que “es hora de que los bancos asuman responsabilidades y obligaciones”.

“Existe una especial responsabilidad social corporativa de los grandes tenedores de vivienda con la crisis residencial de nuestro país”, destaca la moción, pidiendo que esa responsabilidad se traduzca en “la obligación de contribución con viviendas idóneas al Fondo Social de Vivienda”.

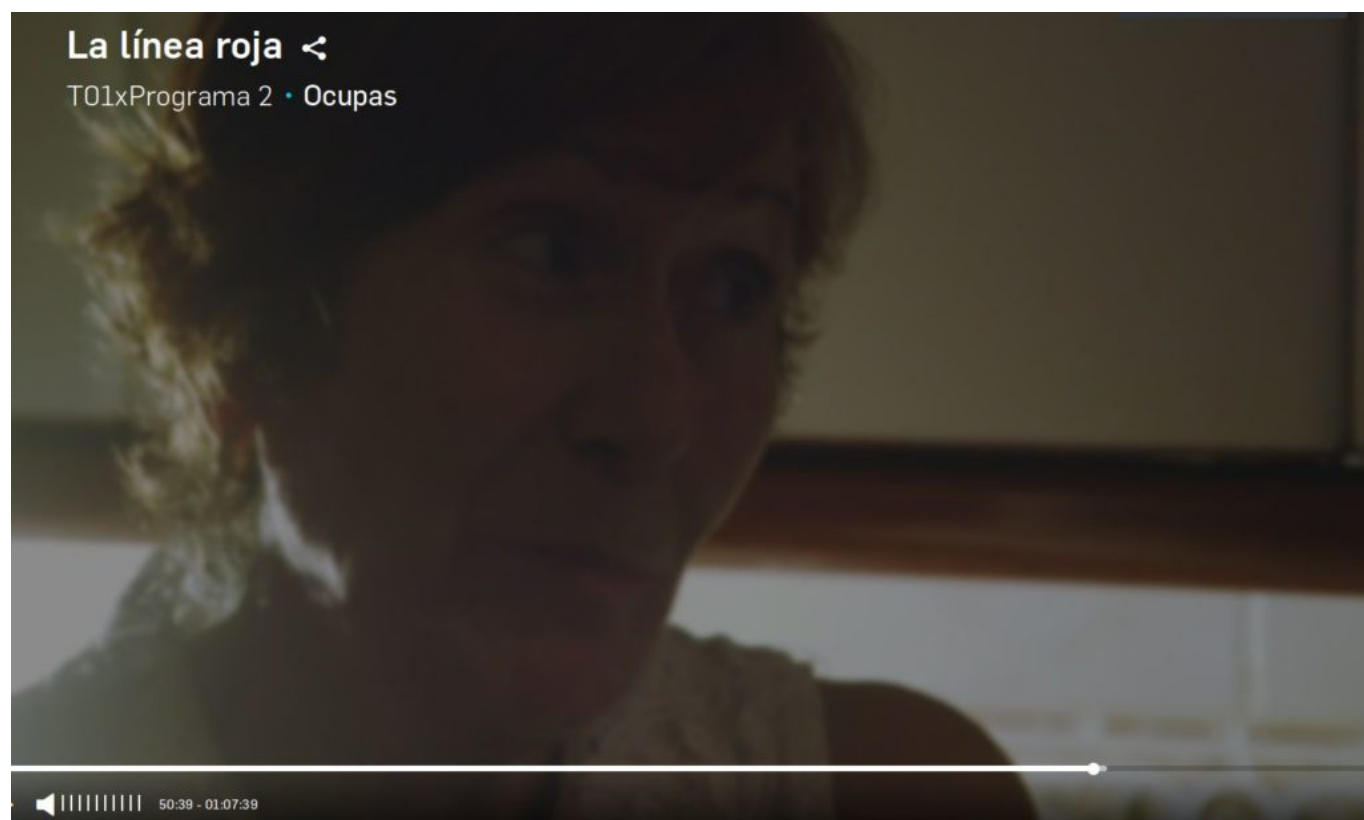
**“Ni siquiera la Sareb, creado para gestionar los activos procedentes de la reestructuración bancaria, forma parte del**

Fondo Social de Vivienda”, insiste Podemos, “aunque así se lo haya pedido el Defensor del Pueblo ante su posición en el mercado inmobiliario como poseedor de miles de viviendas”.

fuelle: [elboletin.com](http://elboletin.com)

---

## La línea roja: la ocupación al debate entre abogados



También le puede interesar todos los documentos escritos sobre legislación y ocupación del web [prouespeculacio](http://prouespeculacio.com) y el abogado José Angel GALLEGOS

[legislación y documentación sobre ocupación de viviendas](#)

---

# Se pilla antes al mentiroso que al cojo

En la virulenta campaña de odio que el sistema tiene en marcha desde hace años contra la ocupación y los ocupas, no solo participan periodistas y medios de lavado de masas encefálicas, sino a menudo juristas. En este caso se suele reclutar aquellos con los suficientes galones para hacer valer la [falacia de la autoridad](#). En este blog ya comentamos el caso del [presidente del TSJC](#) y ahora vamos a comentar esta [nota](#) de un Catedrático de Derecho Procesal de la UB.

El truco que emplea este profesional del [sofisma](#) ya lo conocemos, lo hemos mencionado en innumerables ocasiones e incluso le hemos dedicado entradas, [como esta](#), [esta otra](#) y [esta última](#). Se trata de engañar a la gente haciéndoles creer que el allanamiento de morada forma parte de la ocupación o incluso peor, que allanamiento de morada y ocupación son lo mismo.

En el primer párrafo de su [libelo](#) tiene el descomunal cinismo de afirmar que en España cualquiera puede ser despojado de su domicilio y que el Estado mediante su Administración de Justicia protege al rapiñador. Quien dice esto es un mentiroso de tomo y lomo. El allanamiento de morada es un delito establecido en el artículo [202 CP](#). Según el artículo [490 LECr](#) cualquiera puede detener al delincuente in fraganti. Según el artículo [492 LECr](#) lo que para todos no es más que una posibilidad para las autoridades es una obligación. Por tanto, si quien allana una morada no se da prisa en huir acabará detenido. Esa es la cruda realidad que nuestro tahúr del lenguaje con birrete nos falsea. Y lleva su mentira al extremo del detalle, califica al allanador de morada de caradura, no

engañe más, quien allana una morada no es un caradura sino un delincuente. El caradura es él, por tratar de colar semejante patraña.

En el segundo de los párrafos ya nos habla de las dificultades procesales para desalojar a un ocupante. Con ello introduce por primera vez el concepto de ocupación y al hacerlo a continuación del de allanamiento de morada y como si estuviera hablando de lo mismo busca su propósito de inducir al lector a caer en el error de pensar que allanamiento de morada y ocupación son lo mismo, cuando nada tienen que ver el uno con el otro.

Pero además no se olvida de emplear otros de los habituales trucos de la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas, la de calificarlos gratuitamente y sin la más mínima argumentación de ilegales. Ya se ha explicado en este blog que [la ocupación no es ilegal](#) y el porqué. Ya hemos visto en un párrafo anterior al tratar del allanamiento de morada que en el caso de actuaciones ilegales el infractor no puede mantenerla por mucho tiempo, pues bien huye o es detenido.

Cuando hablamos de ocupación, de la de verdad, el ocupante sí puede mantenerla indefinidamente, y ni tiene que huir ni temer ser detenido, porque no está actuando ilegalmente. Si la ocupación fuera ilegal, cualquiera podría detener al ocupa y además la Policía tendría la obligación de detenerlo. Si esto no es así, es precisamente porque la ocupación no es ilegal. Cuando un ocupa pierde un proceso de desahucio en la sentencia en ningún momento se le dice que esté actuando ilegalmente sino que se le condena a entregar la posesión al demandante porque este tiene más derecho que él a poseer el inmueble. Pero entra dentro de lo posible y sucede bastante que el ocupa no sea demandado y también entra dentro de lo posible y legalmente sucede muy frecuentemente que el ocupa debería ganar el pleito, aunque normalmente gracias a nuestro queridísimos jueces siempre pierden. Pero esta ya es otra historia, que ya tratamos no en [una](#) , ni en [dos](#) , ni [tres](#) ,

sino en [cuatro](#) entradas de este blog.

Estos proceso civiles de desahucio padecen el mismo grave mal que todos los procesos de nuestra Administración de Justicia. La enorme lentitud y tardanza en resolverse, a causa del endémico pésimo estado y colapso de la Administración de Justicia. Esto en todos los casos y también en los de desahucio supone una gran injusticia aunque se acabe ganando el proceso. Y es uno de los más graves problemas de nuestro país que además no tiene el menor atisbo de solución. Por eso, me hago cruces a leer que todo un Catedrático de Derecho Procesal tenga la desfachatez de negar que el colapso judicial no es el responsable de la tardanza en que el demandante de un desahucio que ha visto estimada su demanda, tarde tanto en recuperar la posesión.

La ocupación, la de verdad, no la que nos quieren colar estos sinvergüenzas, es tomar posesión de un inmueble abandonado. Si quien ha abandonado el inmueble no ha renunciado a su derecho y quiere recuperar la posesión, la recuperase en un tiempo razonable porque la Administración de Justicia resolviera en un tiempo razonable, la molestia de haber sufrido una ocupación no habría sido grande pues no olvidemos que el inmueble lo tenía abandonado, pero cuando la recuperación se demora años entonces tiene motivos de sobra para quejarse incluso a pesar de tener el inmueble abandonado.

Pero lo que ya es altamente insultante hasta clamar al cielo es que se tenga el descomunal cinismo de decir al inicio del cuarto párrafo que la jurisprudencia es hiperproteccionista del derecho a la vivienda. Eso es mentir como un completo bellaco con la más grosera de las desvergüenzas. La cruda realidad es que el Estado español no solo no es hiperproteccionista con el derecho a la vivienda sino que lo viola brutal, sistemática y falgratamente. Por esa razón, hay personas que para satisfacer su derecho a la vivienda tiene que recurrir a la ocupación. Esta afirmación es para ellos una agravio sin parangón.

En el quinto párrafo lanza por fin su genial panacea para remediar el problema cuya solución ningún otro antes había sabido encontrar. Pero más importante que darse cuenta que no hay tal solución y que no cambiará nada por que lo que propone no son más que remiendos y chapuzas, es percatarse de la naturaleza de la solución que propone este individuo. La suya es una solución represiva, o dicho de otro modo una falsa solución, pues no pretende eliminar la causa del problema sino ocultar los efectos reprimiéndolos, como un vulgar medicamento de nuestras queridísimas farmacéuticas que no te curan pero que tapan los síntomas.

Al final de este cuarto párrafo el catedrático se descuelga con una [propuesta](#) de reforma procesal que ya hemos comentado en este blog y que consiste nada menos en que el ocupa cumpla la condena de desahucio antes de ser juzgado y que por ello mismo, por vulnerar el derecho a la defensa es inconstitucional. Más que vergüenza ajena produce tremendo asco que todo un catedrático de Derecho procesal, proponga algo tan abominable e ignominioso como acabar con el derecho a la defensa. ¡Madre, mía! ¡Qué se permita a semejante individuo formar a los futuros juristas de este país! No sería mejor resolver el problema de la Administración de Justicia para que los pleitos se resolvieran en un tiempo razonable que cargarse el derecho a la defensa obligando al demandado a cumplir la condena antes de ser enjuiciado. Como preguntaba en aquella entrada, y si cuando por fin tenga lugar el juicio y haya una sentencia firme si quien ha ganado es el ocupa, ¿quien le indemnizará por el daño sufrido? ¿Lo hará este fantástico catedrático con dinero de su bolsillo?

En lo único que acierta este patético catedrático es en el título, Desahucios: un problema mal planteado. Efectivamente todo el mundo sabe que para solucionar de verdad un problema y no taparlo, hay que poner sobre la mesa la causa del mismo, hay que descubrir la causa del mismo, o empleado el verbo del título hay que plantear la causa del mismo. Dado que este

catedrático no lo hace lo haré yo. La causa de la proliferación de las ocupaciones es el hecho que la gente no puede satisfacer la necesidad de vivienda de una manera razonable hasta el punto que algunos no les queda más remedio que ocupar. Permitamos a la gente ejercer el derecho a la vivienda y se acabará la proliferación de ocupaciones. Esa es una solución de verdad fácil de hallar porque se ha planteado la causa, porque el problema se ha planteado bien. Pero esta solución no le interesa al catedrático porque no le interesa a los mafiosos para los que trabaja. Porque entonces eso mafiosos no podrían amasar la fortuna que se embolsan con el robo generalizado a toda la población cobrándoles un sobreprecio por la vivienda. Lo que tratan precisamente estos tertulianos de la antiocupación es desviar la atención del verdadero problema y la verdadera solución con la cortina de humo que crean con todas sus mentiras sobre la ocupación.

---

## **Interés de Estado: visita guiada por las desvergüenzas del Estado español**

Aunque una parte del video está en catalán, la mayor parte de las entrevistas se realizan en castellano. Vale la pena ver y oír.

Un documental donde se destapan las vergüenzas del funcionamiento del Estado español. ¿Por qué se construyen autopistas que no van a ninguna parte? Por qué el corredor mediterráneo pasará por Madrid? Quien maneja en realidad en España? Cómo funcionan los poderes del Estado? ¿Qué papel tiene Cataluña? Y el País Valenciano y las Islas? Un viaje por



Barcelona, Valencia, Ciudad Real, Toledo, Madrid y Valladolid, con entrevistas a expertos de diversos ámbitos ha sido la manera de buscar respuestas a todas estas preguntas que condicionan nuestra vida diaria. ¿Cuáles serán las respuestas? Documental basado en el capítulo 4 del libro “Interés de Estado”, de Albert Pont, y dirigido por Pedro Sánchez, Responsable creativo de Alvent Producciones.

---

## ¿De verdad están por el derecho a la vivienda?

Hoy me llega la [noticia](#) de esta iniciativa aparentemente en pos del derecho a la vivienda. Pero tras leerla detenidamente descubro con indignación que se trata justo de lo contrario, de una iniciativa en contra del derecho a la vivienda convenientemente disfrazada, de otro lobo con piel de cordero. Unas son contrarias al derecho a la vivienda por tibias y otras por estar abiertamente en su contra.

La primera de las medidas sería permitir a las Administraciones Locales regular los precios abusivos de alquileres cuando comprueben incrementos desmesurados las rentas. Leyendo de pasada sin prestar mucha atención suena bastante bien, pero la realidad es que simplemente nefasto. En este país se paga un elevado sobreprecio por la vivienda y por tanto, el objetivo debería ser cambiar la leyes para cambiar la situación del mercado de la vivienda de modo que los precios se ajustarán a valor de la vivienda. De esto nada dice la medida. De hecho en ella se acepta con ello esta situación del pago generalizado de un elevado sobreprecio por la vivienda. Las Administraciones Locales solo podrían intervenir cuando comprobaran incrementos desmesurados de los precios, pero para reducir los ya muy elevados sobreprecios a su valor real. Pero esta medida ni siquiera impediría la continua alza

de los precios del alquiler pues solo se podría intervenir cuando el incremento fuera desmesurado, pero no cuando el el incremento fuera el normal en comparación con el incremento de precio en el resto de viviendas y recordemos que lo normal es la continua alza de los precios. Pero es que ni siquiera nos asegura que se atajasen estos incrementos desmesurados en comparación con los incrementos normal, pues además deberían tener la consideración de abusivos, por tanto, podría haber incrementos desmesurados que no se considerasen abusivos y no se impidiesen. En resumen, esta propuesta ayuda a sus autores a quedar muy bien pareciendo muy buenos samaritanos, pero de ponerse en práctica no ayudaría a satisfacer el derecho a la vivienda sino a que se siga empleando la vivienda como medio de explotación.

La segunda medida es la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Por ahí vamos muy bien porque LAU es la clave en el uso de la vivienda como medio explotación. Cuando los poderosos del sistema decidieron que emplearían la vivienda como medio de explotación de la población y trazaron su plan para ello, como medida fundamental modificaron LAU del año 1964 para incrementar los precios de los alquileres, primero con el decreto Boyer del año 1985, después con la LAU de 1994 y por último con la reforma de esta del 2013. Cuando los precios de los alquileres ya eran suficientemente elevados resultaba sensato el pensar que alquilar era tirar el dinero porque por la misma cantidad mensual o incluso por menos se podía adquirir una vivienda hipotecándose. Había comenzado la segunda fase del plan de explotación mediante la vivienda. Sin la reforma de la LAU no se hubiera dado, no hubiese existido burbuja hipotecaria. Así que parece más que lógico de cajón una reforma de LAU para revertir el camino, bajar el precio de los alquileres hasta su valor real, acabar con la burbuja hipotecaria, acabar con la explotación y satisfacer por fin el derecho a la vivienda de la población.

Pero no es esta la reforma que nos propone esta iniciativa,

sino modificar los procedimientos arrendaticios para dotar en él a los inquilinos de una mejor posición procesal para defenderse. Es cierto que el procedimiento arrendaticio ha sufrido en los últimos años reformas en favor de los arrendadores y en contra de los arrendatarios. Pero no ha eliminado el derecho a la defensa de estos. Con el actual procedimiento arrendaticio el inquilino sigue manteniendo mecanismos procesales de defensa efectivos. Se dice que se quiere permitirles a los inquilinos oponerse al desahucio, dando a entender falsamente que ahora no puede hacerlo cuando no es así, actualmente el inquilino puede oponerse al desahucio. El problema es que si no tiene dinero para pagar la renta, no le sirven de nada, porque no los va a emplear. Dotar de más y mejores mecanismos procesales de defensa no le servirá de nada, si no tiene dinero para pagar la renta. De lo que se trata es de que los inquilinos puedan pagar las rentas y eso se consigue bajando los precios del alquiler a su valor real. De que serviría una mediación previa preceptiva a la demanda, si el inquilino no puede pagar el alquiler, ¿para alargar la agonía e incrementar la deuda del inquilino con el casero?

Esta iniciativa pretende alargar la duración de los contratos. Y ahí de nuevo ponen el dedo en la llaga, pues la duración de los contratos de alquiler es la clave de que la vivienda sea o no un medio de explotación. Pero de nuevo lo hacen para no solucionar nada y limitarse a un ligero maquillaje. La propuesta es aumentar la duración mínima hasta la que el inquilino puede prorrogar el contrato con su única voluntad de 3 a 5 años, como con anterioridad a la reforma de la LAU de 2013. ¿Acaso con LAU en su redacción original de 1994 estábamos en el paraíso? La reforma de 2013 no fue más que una vuelta de tuerca más, pero el daño ya estaba hecho y era muy profundo. Con la LAU de 1964 el inquilino podía permanecer de por vida en la vivienda alquilada e incluso el alquiler se podía heredar. Qué casualidad que entonces no hubiera explotación mediante la vivienda, el derecho a la vivienda

estuviera satisfecho ni hubiera burbuja hipotecaria. ¿Les da miedo proponer la vuelta a esta situación o es que simplemente no quieren acabar con la explotación mediante la vivienda sino aparentar lo que no son?

Por último con esta reforma de la LAU pretenden que la alza de los precios de los alquileres se adecuen al incremento del IPC. Es decir, que aceptan que los muy elevados sobrepuestos de los alquileres sigan subiendo. Ni asomo de intención de que los precios se ajusten al valor real del alquiler.

Después se descuelgan con las famosas ayudas al alquiler, que son más falsas que Judas, pues no son ayudas a los inquilinos sino ayudas a los arrendadores, ya que el dinero pasa del Estado, que lo recoge previamente de todos nosotros a las manos de los arrendadores y los inquilinos simplemente hacen de intermediarios, pues transmiten el dinero del Estado a los arrendadores dándole con ello a esta subvención encubierta una noble apariencia, el resultado sería el mismo que si el Estado entregara el dinero a los arrendadores, pero entonces ¿cómo podría justificar este regalo? En cambio encargando a los inquilinos que entreguen su regalo a los arrendadores y vistiéndolo como una ayuda a los inquilinos y a la satisfacción del derecho a la vivienda, se libran de las objeciones contra este desvío de fondos públicos a bolsillos privados. Esta más que probado que las mal ayudas al alquiler encarecen el precio de los alquileres y de la vivienda. ¿Por que habría el arrendador abaratar el precio del alquiler para que fuera accesible a la población si aquello que el inquilino no puede pagar se lo pagaremos entre todos por medio del Estado?

Luego “arrementen” contra las SOCIMIS. Bueno en realidad no, pues lo único pretenden es que los ricachones que amasan fortunas con lo que roban a través de las SOCIMIS, donen un exiguo porcentaje de sus ganancias vía impuestos, para hacer un poco de caridad con el tema de la vivienda y así continuar con el lavado de imagen. En un país donde el derecho a la

vivienda efectivamente se puede ejercer y no existe explotación mediante la vivienda, las SOCIMIS no tienen cabida, porque no tienen de que vivir, si no pueden usar la vivienda para robar como se van a mantener. ¿Existían SOCIMIS antes del año 1985? Aceptar las SOCIMIS es aceptar la explotación mediante la vivienda y la ausencia del derecho a la vivienda. El artículo [31 CE](#) establece la progresividad de los tributos. Norma que por cierto nunca se ha cumplido y ahora menos que nunca. ¿Por qué no piden una fiscalidad progresiva como es obligatorio por mandato de la Constitución? ¿Por que acabaría con las SOCIMIS y no se trata de eso, no se trata de tocar las fortunas de los ricachones ni de molestarles, no se vayan a enfadar?

Después vienen con el famoso parque público de viviendas de alquiler de los grandes tenedores, SAREB, Banca. No parece mala idea, pero es tan vaga que el que se convierta en una buena práctica dependería de detalles que en la iniciativa no se explican. Lo cierto es que hasta el momento siempre que los grandes tenedores han puesto a disposición viviendas en alquiler a precios asequibles han sido las peores de su patrimonio. Y mucho me temo que por ahí va la propuesta. ¿No sería mejor que en lugar de un parque público de viviendas, regular el mercado de la vivienda de modo que todas tuvieran precios en su justo valor? En lugar de un parque público de viviendas de alquiler a precios asequibles, todas las viviendas a precios asequibles. Lo del parque público no es más que un regalo envenenado que nos aparta del derecho a la vivienda para todos.

La última medida es ya el acabose y la guinda de la tremenda burla que supone esta iniciativa: que se financie la construcción de viviendas con destino a alquiler a precios asequibles. ¿Acaso tenemos déficit de viviendas? ¿Necesitamos más viviendas? ¿Qué fue de aquello de, no se entiende, gente sin casas y casas sin gente? ¿No sería mejor regular el mercado para que todas las viviendas tengan precio asequible y

todos puedan satisfacer sin mayor dificultad su derecho a la vivienda? ¿O se trata precisamente de que no sea así? ¿Se trata de mantener un mercado de la vivienda sobrevalorado en el que para acceder a la vivienda haya que pagar un elevado sobreprecio para así explotar a la mayoría de gente y un mercado secundario subsidiado para que aquellos que no pueden acceder a este al menos tengan una vivienda de segunda?

Los autores de esta fantástica iniciativa es Unidos Podemos, coalición que se presenta como defensora de los intereses del pueblo. Pero más bien parece que defiende los intereses de los amos del pueblo y que se disfraza de lo que no es para confundir al pueblo y conseguir que no luche por si mismo poniendo sus esperanzas en sus falsos adalides. Pablo Inglesias dijo en una ocasión que la gente no se confundiera con Ciudadanos pues no es más que el recambio del PP. Se le olvidó comentar que Podemos es el recambio del PSOE. No está tan lejos de este partido cuando continuamente quiere pactar con él, e incluso pretendió gobernar con él. Y el PSOE era aquel partido que se presentaba como defensor de los intereses del pueblo y que no tardó en descubrir que defendía los intereses del los amos del pueblo.

Muchos piensan que para solucionar los problemas de la sociedad, y con ello quiero decir gobernar en interés del pueblo y no de sus amos, hace falta un cambio de gobierno. Pero esta manera de pensar nos aleja de la solución, pues se renuncia a luchar por cambiar las cosas directamente y se concentran los esfuerzos en conseguir el cambio de gobierno, si además cuando después de tanto esfuerzo por fin en alguna ocasión se consigue el cambio de gobierno, resulta que se le ha entregado a alguno de estos partidos del sistema que van de partidos del pueblo pero en realidad son partidos de los amos del pueblo.

En el caso del derecho a la vivienda mejor que esperar la solución en una hipotética victoria electoral de Unidos Podemos, sería luchar desde ya por forzar al gobierno a

respetarlo. Para ello tenemos una buena arma, la ocupación.

---

## Tahúres

¿Qué pensáis de los que hacen trampas en el juego? ¿Cómo os sentiríais si jugando una partida de parchís, ajedrez, cartas o un partido de vuestro deporte favorito descubriérais que vuestro rival os intenta ganar mediante trampas? La indignación sería una respuesta habitual, la recriminación al tramposo también, algunos llegarían a la agresión, incluso si hemos de hacer caso a las películas sobre el oeste americano hasta el homicidio del tramposo estaría justificado.

Los debates también son un juego en los que los rivales intentan ganarse convenciendo a la audiencia con sus argumentos. Y en este juego no es que haya trampas como en cualquier juego, sino que la trampa es lo habitual. Lo que ya no es tan habitual es provoque la misma indignación que en los otros juegos, y debería porque en los debates se juegan cuestiones de mayor trascendencia para la vida de las personas. A estos tramposos del lenguaje y los argumentos habría que descubrirlos y vituperarlos sin piedad, no es necesario agredir y ni mucho menos matarlos, pero al menos sentir las ganas de hacerlo sería muy sano.

Muchas de las entradas sobre ocupación de este blog están dedicadas precisamente a descubrir esas trampas que emplean habitualmente los tahúres al servicio de la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas que el sistema tiene en marcha desde hace ya muchos años. La sociedad debería denostar tan intensamente a estos fulleros que por ello la vida les resultara insufrible.

El [trampantojo](#) preferido de los tahúres antiocupación es el de

meter el allanamiento de morada en el saco de la ocupación con la que nada tiene que ver. Le hemos dedicado entradas específicas, [esta primera](#) y [esta otra](#) recientemente. No es de extrañar que la empleen porque es muy potente y efectiva. Si la gente cae en la trampa, como es lo habitual, se le infundirá el temor a perder su vivienda a manos de un malvado ocupa solo con abandonarla unos minutos para ir a por tabaco. Evidentemente no tiene nada ver con la realidad ni de lejos, pero trabajo costará sacar este miedo a quien se lo hayan metido en el cuerpo.

La otra falacia preferida por los fulleros antiocupación, es la de asociar la ocupación a comportamientos incívicos dando a entender una relación causa efecto entre ambos y sugiriendo la prohibición de la ocupación para acabar con el comportamiento. Recientemente un programa de televisión sobre la ocupación en el que participé me llevó a visitar unos pisos ocupados de Alcorcón sobre los que había quejas de comportamientos incívicos, entre ellos la suciedad. Efectivamente las zonas comunes estaban sucias. Este hecho debía ser una prueba irrefutable de la necesidad de prohibir la ocupación. Esta era la tendencioso argumento del programa. Pero al programa se le olvidó llevarme a viviendas de propiedad o de alquiler igualmente sucias. Yo podría indicarles algunas. Y no por ello, se le ocurre a nadie sugerir que haya que acabar con la vivienda en propiedad y las viviendas en alquiler para acabar con la suciedad de estas viviendas.

De entre los casos de esta falacia el preferido es relacionar la ocupación con el mundo de las drogas. Ciertamente es que existen inmuebles ocupados que se usan para el narcotráfico, pero no lo es menos cierto que también existen muebles alquilados y muebles en propiedad que igualmente se emplean para el narcotráfico y nadie sugiere por ello que deba acabarse con las viviendas en propiedad ni con las viviendas de alquiler para acabar con el narcotráfico.

Pero el caso que a mí más me llamó la atención de esta



falacia, fue el de titular de un periódico referente a un homicidio que decía así: Ocupa mata a ... Después de leer la noticia descubrí que el homicidio no guardaba ninguna relación con la ocupación. Entonces, ¿por qué se destacaba la condición de ocupa del homicida? ¿Se imaginan un titular similar para el caso de la propiedad o alquiler? Algo así como, propietario mata a ... o inquilino mata a ... o casero mata a ... Pues simplemente para no desaprovechar la ocasión de arremeter contra la ocupación aunque no venga a cuento asociándola falsamente con fenómenos odiosos. Por cierto, dicho sea de paso, aunque no venga a cuento (hemos tenido buenos maestros) poco después el mismo periódico tituló otra noticia sobre otro homicidio así. Lesbiana mata a su hijo. ¿Adivinan algo? Efectivamente, la homosexualidad de la madre no tenía ninguna relación con el homicidio. Se imagina un titular como este, madre heterosexual mata a su hijo.

Otros de los engaños de estos tramposos antiocupación es la supuesta ilicitud de la ocupación que resulta ser completamente falsa. Dedicamos [esta entrada](#) específicamente a ello, pero es una aclaración constante que se puede encontrar en muchas de ellas sino en todas. Una de este tipo es la que motiva esta entrada de hoy y es destacable por el empleo del tramposo que la lanza, nada menos que el presidente de Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. En la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas, también participan juristas incluidos jueces y magistrados. No sorprenderá a quien haya leído las cuatro [entradas](#) sobre la prevaricación de los jueces contra los ocupas. En un seminario sobre actualización jurídica el Presidente del TSJC se despacha nada menos que con esta [ponencia](#) que también disponemos en [versión resumida](#) en la que se atreve a mentir a lo grande ya de entrada con el título de la misma. La ocupación ilegal de inmuebles se titula la ponencia. Como ya se dijo en esta [entrada](#) la ocupación de inmuebles no es ilegal. El propio presidente del TSJC nos lo confirma pocas líneas después de su espectacular y fraudulento título, pues en la primera frase de

la introducción de su ponencia define ocupaciones ilegales como aquellas no consentidas por el titular. Es decir, para poder calificar a las ocupaciones de ilegales cambia el significado de [ilegal](#). En su manipulada definición ilegal no es aquello contrario a la Ley sino lo que no es consentido por el titular del derecho. ¡Acabáramos! ¡Menudo Houdini del lenguaje! ¡Así cualquiera tiene siempre razón! Para ello basta cambiar el significado de las palabras para llevar siempre la razón. Las ocupaciones ilegales serían aquellas contrarias a la Ley o para ser aún más claro las prohibidas por la Ley, y no las que no son consentidas por el titular del derecho. Dado que no existen ocupaciones prohibidas por la Ley, la ocupación en ningún caso es ilegal.

Si la ponencia debía versar sobre ocupaciones no consentidas por el titular del derecho, para ser honesto y no un tramposo que engaña, debió titularla ocupaciones no consentidas en lugar de ocupaciones ilegales. Pero este título también hubiera sido engañoso, porque si la [ocupación](#) es tomar posesión de lo que está abandonado, no tiene sentido referirse a consentimiento alguno. Si ustedes se encuentran por la calle un billete de 500 € huérfano, ¿a quien piden consentimiento antes de adoptarlo? A nadie, si tenía dueño este ya lo reclamará. Pues igual sucede con los inmuebles.

Pero el engaño de esta ponencia va más allá, es un engaño de raíz, la propia existencia de la ponencia obedece a un falseamiento de la realidad. La ocupación no es problema que necesite ser abordado correctamente, sino un aspecto de la regulación del derecho de propiedad. La ocupación no extingue el derecho de propiedad sobre el inmueble. Tras la ocupación se dan dos posibilidades, el propietario reclama la posesión por los [procedimientos](#) y en el [plazo](#) legalmente establecidos con lo que recupera, o no la reclama permitiendo incluso la [usucapión](#) por el ocupa para que este devenga nuevo propietario. En ambos casos, el asunto se resuelve y por tanto, no existe el problema con el que tanto nos machacan.

Llamo la atención sobre el hecho que la ocupación en sí no significa el fin del derecho a la propiedad. Ningún propietario se ve privado de su propiedad por una ocupación. La propiedad ocupada sigue siendo propiedad del dueño en el momento de la ocupación. La propiedad solo se perderá si el propietario permite la usucapión lo que de hecho es una renuncia a la propiedad. Por tanto, no cabe hablar de privación de la propiedad por la ocupación.

Por tanto, el problema de la ocupación es un falso problema puesto en la agenda pública por los tahúres de la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas, plateado con fines espurios.

---

## **Mas de 13000 suicidios imputables al terrorismo financiero de 2008 a 2015**

**Cada cinco horas se produce un suicidio en España a causa de la crisis económica que asola a cientos de miles de familias. En la Comunidad de Madrid se estima que se producen cada 54 horas, siendo**

# Los desahucios un foco principal.

Nuestros compañeros de PAH Madrid afirman que hay un suicidio cada dos días en la capital del Estado.

---

Nuestros compañeros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Madrid nos han hecho llegar este comunicado que muestra como la crisis se ha cebado en los más débiles y los suicidios son silenciados porque hay ya marcha triunfal sobre el fin de la crisis decretado por los que mandan.

*La Plataforma de Personas Afectadas por la Hipoteca PAH-Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de la CAM, Sección primera, nº 34128, con domicilio a efectos de notificación en calle Francisco Silvela, 13, Centro Lista, 28028, Madrid. Teléfono 619267333, Mail [afectadosporlahipotecamadrid@gmail.com](mailto:afectadosporlahipotecamadrid@gmail.com),*

## **Manifiesta:**

El 27 de Julio de 2017 nos concentramos, de 11,30 a 14 horas, frente al Congreso de los Diputados en memoria de los más de 13300 ciudadanos que, entre 2008 y 2015, optaron por el suicidio a causa del terrorismo financiero existente en este país.

La banda mafiosa ETA, en sus cuarenta años de existencia criminal, asesino a 836 personas. El terrorismo financiero ha acabado con la vida de 1662 por año. Miles de vidas truncadas por males y enfermedades sobrevenidos por estos vía crucis. Familias que carecen de esperanza laboral. A las que las deudas les aplastan. A las que el terror derivado del hacer judicial a instancias de las entidades financieras, responsables de la crisis, les persigue durante años. Sin una respuesta eficaz de los partidos y sus dirigentes, más atentos a su mutua protección en el teatro mediático en el que

representan sus papeles.

Frente al Congreso hoy extendemos un gran crespón negro en recuerdo de estas víctimas, sus familias y las que pueden estar en riesgo de estas circunstancias todavía por mucho tiempo. Esperamos que los dirigentes y representantes de los partidos tengan el coraje de no negar esta realidad y muestren su solidaridad con estas víctimas en esta fecha.

Desde 2008 cerca de setecientas mil familias han sido ejecutadas hipotecariamente por las entidades financieras, con la colaboración imprescindible de los órganos reguladores y una perversa praxis judicial de terroríficas consecuencias. Decenas de miles de familias tras perder sus viviendas no pueden pagar los alquileres y se ven en la necesidad de ocupar viviendas vacías, de las que son expulsados un y otra vez.

Desde la verdad de lo ocurrido, la justicia ha de actuar haciendo pagar a los responsables el daño causado, y entre todos conseguir medidas que eviten que esto pueda volver a repetirse. No podemos ganar el futuro si no se depuran las responsabilidades presentes y pasadas por estos atropellos, convertidos en algunos casos en flagrantes delitos contra la sociedad.



De los grupos políticos esperamos un posicionamiento político activo, desde sus competencias y responsabilidades, sobre las siguientes cuestiones:

Que se investigue, política y judicialmente, la estafa

hipotecaria con todas sus variantes financieras. El rescate bancario y operaciones anexas, pese a lo publicado, superan los cuatrocientos mil millones de euros. A lo que se ha añadido todo lo que oculta la estafa de las titulizaciones hipotecarias y de otros activos.

Que de forma inmediata se cumpla la jurisprudencia europea en todos sus términos, lo que obliga la legislación española, lo que implica el archivo de los procedimientos hipotecarios en marcha y la no admisión a trámite de nuevas ejecuciones amparadas en cláusulas abusivas.

Que las fiscalías actúen de forma inmediata contra los que participen en el ordenamiento y realización de lanzamientos derivados de ejecuciones hipotecarias, toda vez que están basadas en la aplicación ilegítima de una cláusula abusiva, la reclamación de la totalidad del capital concedido, aunque no estuviera vencido.

Que se legisle sobre la reestructuración de las deudas hipotecarias poniendo en relación lo pagado, lo pendiente y el valor actualizado de la garantía. De modo que la resultante en cuanto a las cuotas a pagar sea proporcional a las rentas familiares.

Que se instrumente un mecanismo eficaz en defensa de los derechos de los ilegítimamente ejecutados, para que puedan, de alguna forma, recuperar su vivienda o, al menos, conseguir la indemnización que en justicia corresponda. Para lo cual los Presupuestos del Estado debieran prever la partida correspondiente.

Que las familias acogidas en su momento a una dación en pago, y posteriormente cobijados bajo el régimen de alquiler cedido por las entidades que les quitaron la vivienda, puedan hacer valer lo pagado en el proceso de recuperación de dicho inmueble. Desde la relación directa de lo pagado en su día, del valor actualizado de la garantía que les ejecutaron y lo

abonado en concepto de alquiler hasta la fecha.

Que los afectados acogidos al régimen de alquiler, de las entidades financieras, puedan seguir en el mismo voluntariamente, de forma vitalicia, con una renta ajustada a los ingresos familiares.

Que se legisle la extensión en el mismo sentido de lo expuesto para los autónomos y pequeños empresarios afectados por las ejecuciones hipotecarias sobre sus viviendas que avalaban la financiación de sus actividades profesionales.

Madrid, a 25 de julio de 2017.

+++ INFO:

- [afectadosporlahipotecamadrid.net/](http://afectadosporlahipotecamadrid.net/).
- [el confidencial digital](http://elconfidencialdigital.com/).

---

## ¿Por qué el “sistema” no prohibirá la ocupación?

En esta [entrada](#) se aclaró que la ocupación no es ilegal, a pesar que por la tremenda campaña de odio contra la ocupación y los ocupas que el sistema desde hace ya muchos años, lleva a cabo a través de sus medios de lavado de masas encefálicas pudiera parecer lo contrario y que la mayoría de la población así lo piense.

Pudiera pensarse que con esa campaña de odio contra la ocupación y los ocupas, el sistema esta preparando a la población para prohibir la ocupación criminalizándola. De hecho, seguro que si algún partido incluyera esta medida en su programa electoral, no recibiría más que apoyos de la

población y probablemente un buen puñado de votos, pues sin duda la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas ha sido un completo éxito y hoy la inmensa población está decididamente en contra de la ocupación y de los ocupas.

Pero no era ese el propósito del sistema cuando ordenó a sus medios de propaganda iniciar esta campaña de odio contra la ocupación y los ocupas. La ocupación no es más que otro aspecto de la regulación jurídica de la propiedad, el derecho sagrado del sistema que constituye su fundamento. La ocupación tiene la función de clarificar la situación sobre aquellas propiedades abandonadas regulando los medios para que sus propietarios las recuperen o los ocupan devengan propietarios en el caso contrario. Es así desde tiempo inmemoriales, y el sistema no piensa cambiar este aspecto tan maduro de la institución de la propiedad que cumple una función tan necesaria para no queden inmuebles abandonados sin un propietario que ejerza su dominio.

La inclusión en el Código Penal del 95 del delito de [usurpación](#) (que no de ocupación como malintencionadamente se le denomina) ni acabó con la ocupación ni la prohibió ni tenía el propósito de hacer cualquiera de ambas cosas, sino que simplemente pulió la regulación de esta aspecto tan necesario para la institución de la propiedad que es la ocupación. La jurisprudencia ha establecido que uno de los requisitos de este delito es que la víctima posea de manera efectiva el inmueble del que es desposeído y no meramente en potencia. Dado que la [ocupación](#) es tomar posesión de aquello que está abandonado, está excluida de este delito.

La prohibición de la ocupación y más en el caso que se llevará a cabo criminalizándola, convertiría lo que ahora es una solución para el sistema en un grave problema. ¿Pues qué haría con todas esas personas que viven de ocupas? Alguna solución tendría que dar a toda esa gente sin vivienda. Una solución probablemente costosa. El sistema quiere que sigan viviendo de ocupas, pues esta es la solución más económica y ya sabemos



que el sistema entiende mucho de economía. No, sin duda, el sistema no quiere acabar con la ocupación, es una solución óptima para él.

No es esta la razón de su campaña de odio contra la ocupación y los ocupas. Lo que el sistema pretende es tener la ocupación limitada en número, que no se desborde. El sistema emplea la vivienda como medio para explotar a la población forzándoles a pagar un muy elevado sobreprecio por ellas (algunas viviendas que en la época de la burbuja se vendían por 250000 € pasaron a venderse durante la crisis por 50000 €) lo que conlleva que muchas personas sean expulsadas del mercado de la vivienda y tengan que buscarse vivienda por medios más heterodoxos entre los que el principal es la ocupación. Ya hemos visto que esto no es un problema sino una solución para el sistema, pues le soluciona el problema de vivienda de estos expulsados. Pero dejaría de ser una solución y pasaría a ser un grave problema si esta manera de satisfacer la necesidad de vivienda se generalizase entre la población. ¿Cómo podrían forzar a nadie a pagar un elevadísimo sobreprecio por una vivienda si todos vieran como lo más normal ocuparla? La gente en masa ocuparía viviendas y el gran negocio de la vivienda, mejor dicho la gran estafa de la vivienda se vendría abajo. Por eso, es necesario para el sistema que la ocupación sea y siga siendo marginal, que la población mayoritariamente la denoste y no quiera verse como ocupa. Y para ello es necesaria esta permanente campaña de odio contra la ocupación y los ocupas. Para mantenerla en el reducido límite de los excluidos del mercado de vivienda.

Pero precisamente porque es la salida para estos excluidos del mercado de la vivienda, por ese motivo el sistema no va a prohibir y aún menos criminalizar la ocupación. Va a proseguir con esta hipócrita política actual que tan beneficiosa le resulta. Por una parte, mantendrá la ocupación dentro de la legalidad y por otra parte mantendrá la campaña de odio contra la ocupación y los ocupas que da la apariencia que la

ocupación es ilegal. Y todos nosotros seguiremos actuando en este teatrillo de títeres sin a penas percatarnos de los hilos.